

República de Colombia



Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLIN
(ANT.)**

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Colpatría S.A (Cedente) Refinancia S.A (Cesionario)
Demandado	Walter Mauricio Suarez Mejía
Radicado	05001-31-03-010-2010-00212-00
Instancia	Primera
Interlocutorio	Nº 563
Asunto	Aprueba liquidación de crédito. Requiere

Trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Esta Agencia Judicial procede a aprobar la liquidación de crédito obrante de folio 46 a 50, de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso y como quiera que no fue objetada por las partes ejecutadas dentro del término legal, encontrándose además ajustadas a derecho.

En atención a la solicitud que antecede, para esta dependencia es procedente, en consecuencia, se requiere al Banco Agrario de Colombia S.A, con el fin de que den respuesta al oficio Nº 2046, por medio del cual se le dio a conocer sobre el embargo de las cuentas que posea el demandado en dicha entidad, siendo este radicado en su dependencia el día 20 de septiembre de 2018.

NOTIFÍQUESE,

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**

A.M

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria